

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GSRCHOTA.

En la ciudad de Chota, a los diecinueve días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, en los ambientes de la sala de juntas de la oficina de Administración, de la Gerencia Sub Regional Chota, siendo las 9: 30 am se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designados mediante Memorando N°023-2025-GR.CAJ-GSRCH/G., de fecha 03 de febrero del 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GSRCHOTA-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. 10892 JOSE FREDESVIDO VASQUEZ ACUÑA CHALAMARCA, DISTRITO DE CHALAMARCA - CHOTA - CAJAMARCA"**, a fin de realizar la Admisión, Calificación, Evaluación de Ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Tipo
01	Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Presidente del Comité	Conocimiento Técnico
02	Arq. Jubert A. Lozano Saldaña	Primer Integrante	Conocimiento Técnico
03	C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz	Segundo integrante	Órgano Encargado de las Contrataciones

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10083770720	JUAREZ MUÑOZ MARTIN JUAN	Válido	10083770720
2	Proveedor con RUC	10164220350	GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO	Válido	10164220350
3	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	Válido	10164300370
4	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	Válido	10167636191
5	Proveedor con RUC	10168063747	GUZMAN CARRANZA CARLOS ANDRES	Válido	10168063747
6	Proveedor con RUC	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	Válido	10175354374
7	Proveedor con RUC	10178176329	CHAVEZ RIOS JOSE ARTEMIO	Válido	10178176329
8	Proveedor con RUC	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	Válido	10199307547
9	Proveedor con RUC	10214007881	HUACHIN SOTO MIRTHA SOLEDAD	Válido	10214007881
10	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	Válido	10267222849
11	Proveedor con RUC	10273602335	BENAVIDEZ OBLITAS OCTAVIO	Válido	10273602335
12	Proveedor con RUC	10274154166	SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO	Válido	10274154166
13	Proveedor con RUC	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	Válido	10282376429
14	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	Válido	10283152079
15	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Válido	10294564662
16	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLOTOP DELIZ ARMANDO	Válido	10410952217
17	Proveedor con RUC	10410976060	LEON NUREÑA MANUEL ALEXANDER	Válido	10410976060
18	Proveedor con RUC	10413587391	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	Válido	10413587391
19	Proveedor con RUC	10415460533	VASQUEZ FERNANDEZ OCTAVIO NAPOLEON	Válido	10415460533
20	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	Válido	10433867527
21	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	Válido	10443845483
22	Proveedor con RUC	10702946501	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	Válido	10702946501
23	Proveedor con RUC	10738038717	BARBOZA HUANGAL GESLEY	Válido	10738038717
24	Proveedor con RUC	20406468764	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	Válido	20406468764
25	Proveedor con RUC	20487500527	LEDGGUI CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20487500527
26	Proveedor con RUC	20487619508	GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	Válido	20487619508
27	Proveedor con RUC	20487625656	HARPER INGENIEROS S.A.C	Válido	20487625656
28	Proveedor con RUC	20491886413	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	Válido	20491886413
29	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20527236801
30	Proveedor con RUC	20534557516	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	Válido	20534557516
31	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20557084364
32	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	Válido	20600020430
33	Proveedor con RUC	20600352181	CONSTRUCTORA HERRERA PERU EIRL	No válido	20600352181
34	Proveedor con RUC	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Válido	20601531501
35	Proveedor con RUC	20601938520	MINKA CONSTRUCTORES S.A.C	No válido	20601938520
36	Proveedor con RUC	20602482198	ELEVE PROJECT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20602482198
37	Proveedor con RUC	20605943498	JASEN CONSULTORES S.A.S. SUCURSAL PERU	Válido	20605943498
38	Proveedor con RUC	20606290684	DECHT SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	No válido	20606290684
39	Proveedor con RUC	20606633514	NEGI FARMA SAC	Válido	20606633514
40	Proveedor con RUC	20609581876	NAVALEX INGENIERIA TECNICA E.I.R.L.	Válido	20609581876
41	Proveedor con RUC	20609594749	GRUPO TAES INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido	20609594749
42	Proveedor con RUC	20609608090	IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido	20609608090
43	Proveedor con RUC	20612328936	GRUPO MDVP S.A.C.	Válido	20612328936

3.- DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la Admisión, Calificación y Evaluación de oferta en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas). Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GSRCHOTA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. 10892 JOSE FREDESVIDO VASQUEZ ACUÑA CHALAMARCA, DISTRITO DE CHALAMARCA - CHOTA - CAJAMARCA".

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. 10892 JOSE FREDESVIDO VASQUEZ ACUÑA CHALAMARCA, DISTRITO DE CHALAMARCA - CHOTA - CAJAMARCA".				
10083770720	CONSORCIO SUPERVISOR MJ		18/03/2025	18:39:43	Electronico
10273602335	CONSORCIO SUPERVISOR BUILDING		18/03/2025	21:06:43	Electronico
10274154166	CONSORCIO SUPERVISOR BIM		18/03/2025	22:05:33	Electronico
20406468764	CONSORCIO EDIFICACION		18/03/2025	22:42:12	Electronico
10415460533	CONSORCIO MI CHALAMARCA		18/03/2025	23:38:11	Electronico
20609581876	CONSORCIO SUPERVISION PORVENIR		18/03/2025	23:54:37	Electronico

Como se aprecia, los postores registraron su oferta según el siguiente detalle:

1. "CONSORCIO SUPERVISOR MJ"; Con domicilio común en JR. BUENAVENTURA AGUIRRE N°1031 SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA, Con Correo electrónico: martinjuan28@yahoo.com; Con su representante Común: MARTIN JUAN JUAREZ MUÑOZ, identificado con DNI: 08377072; integrado por:
 - a).- TAPIA JULCA CESAR FERNANDO: Con RUC N° 10086838228, con domicilio legal CALLE LAS VASCONGADAS MZ H LT 19 URB. LOS GIRASOLES – LA MOLINA - LIMA; Con Correo electrónico: tapiacf@hotmail.com, Participación 60%.
 - b).- JUAREZ MUÑOZ MARTIN JUAN: Con RUC N°10083770720, con domicilio legal en JR. BUENAVENTURA AGUIRRE N°1031 SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA, Con Correo electrónico: martinjuan28@yahoo.com, Participación 40%.
2. "CONSORCIO SUPERVISOR BUILDING"; Con domicilio común en JR. 30 DE AGOSTO N°426 – CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA, Con Correo electrónico: consorciosupervisorbuilding@outlook.com; Con su representante Común: CESAR GONZALES IDROGO, identificado con DNI: 46195917; integrado por:
 - a).- CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Con RUC N° 20495807461, con domicilio legal AV. MARISCAL DOMINGO NIETO NRO. 480 INT. F-3 URB. CAMPODONICO (CENTRO COMERCIAL BOULEVARD-PISO 3) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO; Con Correo electrónico: coningscrl@gmail.com, Participación 60%.
 - b).- BENAVIDEZ OBLITAS OCTAVIO: Con RUC N°10273602335, con domicilio legal en JR. 30 DE AGOSTO – CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA, Con Correo electrónico: obenavidez@hotmail.com, Participación 40%.
3. "CONSORCIO SUPERVISOR BIM"; Con domicilio común en JR. 27 DE NOVIEMBRE – CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA, Con Correo electrónico: consorciosupervisorbim@outlook; Con su representante Común: DANNY PASTOR BURGA GUERRERO, identificado con DNI: 45575117; integrado por:
 - a).- SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO: Con RUC N° 10274154166, con domicilio legal JR. FRANCISCO BOLOGNESI N°249 – LAJAS - CHOTA; Con Correo electrónico: HUSAG77@HOTMAIL.COM, Participación 40%.
 - b).- GUZMAN CARRANZA CARLOS ANDRES: Con RUC N°10168063747, con domicilio legal en PSJE. LAS COMPUERTAS N°160, URB. FEDERICO VILLAREAL - CHICLAYO, Con Correo electrónico: ING_CAGC@HOTMAIL.COM, Participación 60%.
4. "CONSORCIO EDIFICACION"; Con domicilio común en AVDA. SAN BORJA NORTE 715 – SAN BORJA - LIMA, Con Correo electrónico: bernardoalanoca@hotmail.com; Con su representante Común: BERNARDO ALANOCA ARAGON, identificado con DNI: 25180896; integrado por:
 - a).- ALANOCA ARAGON BERNARDO: Con RUC N° 10251808967, con domicilio legal AVDA. TUPAC AMARU N°11 – URCOS - QUISPICANCHI - CUSCO; Con Correo electrónico: bernardoalanoca@hotmail.com, Participación 50%.
 - b).- ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.: Con RUC N°20406468764, con domicilio legal en ATRÁS DE LA CEMENTO WARI MZA. U LOTE. 3A URB. SANTA MARIA PUNO - SAN ROMAN - JULIACA, Con Correo electrónico: scorpionconsultores64@hotmail.com, Participación 50%.

5. "CONSORCIO MI CHALAMARCA"; Con domicilio común en JR. ANAXIMANDRO VEGA 617 – CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA, Con Correo electrónico: alex_hh@hotmail.com; Con su representante Común: ALEX HERRERA HEREDIA, identificado con DNI: 42953091; integrado por:
- a).- MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER: Con RUC N° 10175354374, con domicilio legal CALLE PARURO MZ. LOTE 9 URBANIZACIÓN MIRAFLORES – CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE; Con Correo electrónico: waltermb-23@yahoo.es, Participación 60%.
- b).- VASQUEZ FERNANDEZ OCTAVIO NAPOLEON: Con RUC N°10415460533, con domicilio legal en JR. ROSENDO MENDIVEL N°224 – LAJAS – CHOTA - CAJAMARCA, Con Correo electrónico: ocvafe@hotmail.com, Participación 40%.
6. "CONSORCIO SUPERVISION PORVENIR"; Con domicilio común en CALLE SAN ISIDRO N°470 – DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, Con Correo electrónico: navingtec.consultoriadeobra@gmail.com; Con su representante Común: ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO, identificado con DNI: 71003442; integrado por:
- a).- NAVALEX INGENIERIA TECNICA E.I.R.L: Con RUC N° 20609581876, con domicilio legal CALLE SAN ISIDRO N°470 – DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA; Con Correo electrónico: navingtec@gmail.com, Participación 40%.
- b).- SALAZAR CARRILLO JOSE CARLOS: Con RUC N°10036753094, con domicilio legal en CALLE MARIA AUXILIADORA N°707-A. H. SANCHEZ CERRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, Con Correo electrónico: jsalazar_car@yahoo.com, Participación 60%.

4. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

Los integrantes del Comité de Selección procedieron a la revisión de las ofertas técnicas de los postores para verificar la **Documentación Obligatoria**, obteniéndose el siguiente resultado:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria							Comité de Selección			
A. Documentos para la admisión de la oferta										
Postores	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el ítem b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado de la Oferta	Presidente: Ing. Rojando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Arq. Juber A. Lozano Saldaña	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
CONSORCIO SUPERVISOR MJ	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Falta legalización de firmas de los dos consorciados	Observada	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO SUPERVISOR BUILDING	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO SUPERVISOR BIM	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO EDIFICACION	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	El postor en sus obligaciones consigno ser responsable de la supervisión de un procedimiento distinto al presente procedimiento de selección, asimismo estableció porcentajes distintos a lo establecido en las bases	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO MI CHALAMARCA	El postor indicó el ruc del consorcio 2 de forma incorrecta.	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Observada	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO SUPERVISION PORVENIR	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme

Según lo dispuesto en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO", donde en su numeral 7.4.2 establece el "contenido mínimo" de una promesa formal de consorcio, el cual consiste en: (i) la identificación de los integrantes del consorcio, (ii) representante común, (iii) domicilio común del consorcio, (iv) obligaciones que correspondan a cada integrante de consorcio, y (v) porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes (el subrayado es agregado).

Asimismo, indica que "El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable".

En tal sentido, el postor "CONSORCIO EDIFICACION", indico lo siguiente en sus obligaciones:

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE BERNARDO ALANOCA ARAGON [50%]
 - Responsable de la ejecución del servicio de consultoría de obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 056-2024-GRC-CS-3.
 - Responsable de los aspectos derivados de administración, provisión de recursos y financiamiento, aporte de cartas fianzas o póliza de caución.
 - Responsable de la documentación que acredita la representación de quien suscribe la promesa de consorcio.
 - Responsable de la documentación que aporta al consorcio como experiencia en la especialidad.
 2. OBLIGACIONES DE ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA [50%]
 - Responsable de la ejecución del servicio de consultoría de obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 056-2024-GRC-CS-3.
 - Responsable de los aspectos derivados de administración, provisión de recursos y financiamiento, aporte de cartas fianzas o póliza de caución.
 - Responsable de la documentación que acredita la representación de quien suscribe la promesa de consorcio.
- TOTAL, OBLIGACIONES** **100%**

De lo expuesto se puede apreciar que las obligaciones de cada consorciado establecidas en su promesa de consorcio corresponden a un objeto de contratación distinto al presente procedimiento de selección (CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GSRCHOTA-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. 10892 JOSE FREDESVINDO VASQUEZ ACUÑA CHALAMARCA, DISTRITO DE CHALAMARCA - CHOTA - CAJAMARCA").

Asimismo, en relación al porcentaje de cada consorciado el área usuaria a determinado lo siguiente:

e) Condiciones de los Consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (2).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

En tal sentido, y como se detalló anteriormente *El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable*, como también es preciso indicar que, *Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.*

Por lo tanto, el postor "CONSORCIO EDIFICACION", se encuentra No Admitida.

De otro lado según Marco Normativo del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, numeral 60.1 del artículo 60 indica: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

"60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción.
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas (...)"

  4

De conformidad con el párrafo anterior, el Comité de Selección solicitó subsanación a los postores "CONSORCIO SUPERVISOR MJ" de fecha 26 de marzo del 2025 y "CONSORCIO MI CHALAMARCA" de fecha 26 de marzo del 2025, a través del sistema - SEACE, correspondiente a la falta de Legalización de una de las Firmas de los Consorciados, así como el error en la digitalización del ruc de uno de los consorciados (Anexo N°1).

De fecha 27 de marzo del 2025 el postor "CONSORCIO SUPERVISOR MJ", subsanó su oferta técnica (legalización de firmas de los dos consorciados) a través del sistema – SEACE, la cual se muestra en el siguiente pantallazo:

Notaría Roman
 Av. Javier Prado Este 1431
 Lto. Santa Catalina
 Lima 13, Perú
 T: 715 1950
 RUC: 981 501 501 501
 Promesa de Consorcio

CONSORCIO SUPERVISOR MJ

ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GSRCHOTA-1
 Presenta -

NOTARIA
RULBI VELA VELÁSQUEZ
 AV. JAVIER PRADO ESTE 2829
 SAN BORJA ☎ 715-1950

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GSRCHOTA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
 2. MARTIN JUAN JUAREZ MUÑOZ
- b) Designamos a **MARTIN JUAN JUAREZ MUÑOZ**, identificado con DNI N° 08377072, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Fisco.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. Buenaventura Aguirre N° 1031, distrito de San Juan de Miraflores - Lima.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

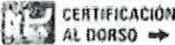
1. OBLIGACIONES DE CESAR FERNANDO TAPIA JULCA	60 %
Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria:	
Supervisión de la ejecución de obra, el CONTROL TECNICO – ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE SEGURIDAD, CONTROL ECONOMICO – FINANCIERO (revisión de expediente técnico de obra, control técnico – administrativo, control de calidad de obra, control de plazo de ejecución de obra, control económico financiero, control de prevención de riesgo y seguridad, de todas las actividades inherentes a la ejecución de la totalidad de la obra), el cumplimiento de compromisos constructivos contractuales y todas las actividades propias que se detallan en los términos de referencia para la supervisión de la obra hasta la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a la normativa vigente.	
2. OBLIGACIONES DE MARTIN JUAN JUAREZ MUÑOZ	40 %
Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria:	
Supervisión de la ejecución de obra, el CONTROL TECNICO-ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE SEGURIDAD, CONTROL ECONOMICO – FINANCIERO (revisión de expediente técnico de obra, control técnico – administrativo, control de calidad de obra, control de plazo de ejecución de obra, control económico – financiero, control de prevención de riesgo y seguridad, de todas las actividades inherentes a la ejecución de la totalidad de la obra), el cumplimiento de compromisos constructivos contractuales y todas las actividades propias que se detallan en los términos de referencia para la supervisión de la obra hasta la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a la normativa vigente.	
En caso de ser adjudicados con la Buena Pro, responsable de los documentos para las experiencias del personal clave, no clave y del equipamiento estratégico, durante la etapa del perfeccionamiento del contrato y durante todo el servicio de supervisión.	
TOTAL OBLIGACIONES	100 %

Lima, 17 de marzo del 2025


 Consorciado 1
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
 DNI N° 06093822


 Consorciado 2
MARTIN JUAN JUAREZ MUÑOZ
 DNI N° 08377072

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →





Certifico: Que la firma que aparece en este documento corresponde a **MARTIN JUAN JUAREZ MUÑOZ**, con DNI N°08377072. La presente certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo n° 1049 - del Notariado, "el notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento". De lo que doy fe. -----
Lima, 26 de marzo de 2025. -----



B
F
N° 3357



Rubi Vela Velloquez
Rubi Vela Velloquez
ABOGADA INSCRITA DE LIMA

RUBI VELA VELLOQUEZ
ABOGADA

CERTIFICO: Que la firma puesta en el reverso del presente documento corresponde a **CESAR FERNANDO TAPIA BACA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°08683822. Se deja constancia que se certifica la firma, no asumiendo responsabilidad sobre el contenido. -De todo lo que doy fe. Lima, 27 de marzo del 2025. -----



Manuel Roman Olivas
Manuel Roman Olivas
ABOGADO INSCRITO DE LIMA



Por lo que, el postor "CONSORCIO SUPERVISOR MJ", se encuentra ADMITIDA.

De fecha 27 de marzo del 2025 el postor "CONSORCIO MI CHALAMARCA", subsanó su oferta técnica (Anexo N°1) a través del sistema - SEACE, la cual se muestra en el siguiente pantallazo:

CONSORCIO MI CHALAMARCA

WALTER JAVIER MONTALVAN BERNAL - RUC N° 10175354374
OCTAVIO NAPOLEÓN VÁSQUEZ FERNÁNDEZ - RUC N° 10415480533

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GSRCHOTA-1
Presente.-

El que se suscribe, **ALEX HERRERA HEREDIA**, representante común del **CONSORCIO MI CHALAMARCA**, identificado con DNI N° 42953091, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	WALTER JAVIER MONTALVAN BERNAL		
Domicilio Legal:	CALLE PARURO MZ. LOTE 9 URBANIZACIÓN MIRAFLORES - CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE		
RUC: 10175354374	Teléfono(s):	962-634-850	
MYPE		SI	X No
Correo electrónico: waltermb-23@yahoo.es			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	OCTAVIO NAPOLEÓN VÁSQUEZ FERNÁNDEZ		
Domicilio Legal:	JR. ROSENDO MENDIVEL N° 224 - LAJAS - CHOTA - CAJAMARCA		
RUC: 10415480533	Teléfono(s):	976-014-463	
MYPE		SI	X No
Correo electrónico: ocvafe@hotmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: alex_hh@hotmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de ratificación de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de preferencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CHOTA, 18 DE MARZO DE 2025

Alex Herrera Heredia
Alex Herrera Heredia
Representante Común
CONSORCIO MI CHALAMARCA



Alex Herrera Heredia

Por lo que, el postor "CONSORCIO MI CHALAMARCA", se encuentra ADMITIDA.

5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, habiendo presentado la Documentación Obligatoria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las bases, se procede a la revisión de la documentación para acreditar los Requisitos de Calificación, de las Ofertas admitidas:

Requisitos de Calificación – Experiencia del Postor en la Especialidad

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
		Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Arq. Jubert A. Lozano Saldaña	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES AL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución de infraestructura educativa en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR MJ</p> <p>Calificado</p>	<p>Calificado</p>	<p>Calificado</p>	
	<p>CONSORCIO SUPERVISOR BUILDING</p>	<p>DESCALIFICADO</p> <p>Que, de conformidad con el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, indica lo siguiente:</p> <p><i>"82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:</i></p> <p><i>a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.</i></p> <p><i>b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.</i></p> <p><i>c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas."</i></p> <p>De esta manera, se aprecia que para contrataciones de consultoría en general y consultorías de obras los postores deben presentar una oferta técnica y una oferta económica; de tal manera que, aquellas ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, son descalificadas.</p> <p>En tal sentido, el postor "CONSORCIO SUPERVISOR BUILDING", presento el Anexo 6 – Precio de la Oferta dentro de su oferta Técnica, por lo tanto, se encuentra Descalificada.</p>		
	<p>CONSORCIO SUPERVISOR BIM</p>	<p>DESCALIFICADO</p> <p>Que, de conformidad con el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, indica lo siguiente:</p> <p><i>"82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:</i></p> <p><i>a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.</i></p> <p><i>b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.</i></p> <p><i>c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas."</i></p> <p>De esta manera, se aprecia que para contrataciones de consultoría en general y consultorías de obras los postores deben presentar una oferta técnica y una oferta económica; de tal manera que, aquellas ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, son descalificadas.</p> <p>En tal sentido, el postor "CONSORCIO SUPERVISOR BIM", presento el Anexo 6 – Precio de la Oferta dentro de su oferta Técnica, por lo tanto, se encuentra Descalificada.</p>		
	<p>CONSORCIO MI CHALAMARCA</p>	<p>Calificado</p>	<p>Calificado</p>	<p>Calificado</p>
	<p>CONSORCIO SUPERVISIÓN PORVENIR</p>	<p>DESCALIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> En la Experiencia N°01, el postor no acredita de manera documental y fehaciente con los comprobantes de pago el monto facturado solicitado, dado que acredita en la Valorización de Obra N°02 la factura por un monto de S/ 32,353.24, y consecuentemente acredita con un reporte de extracto de cuenta de Caja Municipal de Sullana por el monto de S/ 18,471.24 y una constancia de depósito por el monto de S/ 3,882.00, lo cual de la suma se obtiene un monto de 22,353.24, monto que no resulta concordante con el monto total de la factura, de igual manera se verifica con la Valorización de 		

		<p>Obra N°03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11; por lo que al generarse montos contradictorios entre lo acreditado y el monto de la factura, esta experiencia no se acredita de manera fehaciente el monto facturado solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la Experiencia N°05, el postor no acredita de manera documental y fehaciente con los comprobantes de pago el monto facturado solicitado, dado que acredita en la Valorización de Obra N°01 la factura por un monto de S/ 66,385.12, y consecuentemente acredita con un reporte de extracto de cuenta de Caja Municipal de Sullana por el monto de S/ 41,255.84 y una constancia de depósito por el monto de S/ 7,966.00, lo cual de la suma se obtiene un monto de 49,221.84, monto que no resulta concordante con el monto total de la factura, de igual manera se verifica con la Valorización de Obra N°02, 04; por lo que al generarse montos contradictorios entre lo acreditado y el monto de la factura, esta experiencia no se acredita de manera fehaciente el monto facturado solicitado. En la Experiencia N°08, el postor para acreditar el monto facturado presenta el documento "Constancia de Conformidad del Servicio", sin embargo, en atención a la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°0525-2019-TCE-S2 en su apartado 62. señala lo siguiente: <i>"Conforme a lo expuesto, si bien las bases estándar (y en este caso en particular también las bases integradas) permiten acreditar la experiencia a través de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación, se debe aclarar que sí, a la fecha de presentación de ofertas, un contrato del que se pretende acreditar la experiencia ha culminado, se debe presentar el contrato u orden de servicio y su respectiva constancia de prestación según se ha regulado en el artículo 145 del Reglamento; y, solo en el caso que un contrato de ejecución periódica aún se encuentra vigente a la fecha de presentación de ofertas, es posible adjuntarse el contrato u orden de servicio y su respectiva conformidad, conforme lo establece el artículo 143 del Reglamento."</i>, por lo que mencionado lo anterior, este Comité de Selección verifica que la presente experiencia no se acredita de manera fehaciente con el documento correspondiente. En la Experiencia N°10, el postor para acreditar el monto facturado presenta el documento "Acta de Conformidad de Servicio", sin embargo, en atención a la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°0525-2019-TCE-S2 en su apartado 62. señala lo siguiente: <i>"Conforme a lo expuesto, si bien las bases estándar (y en este caso en particular también las bases integradas) permiten acreditar la experiencia a través de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación, se debe aclarar que sí, a la fecha de presentación de ofertas, un contrato del que se pretende acreditar la experiencia ha culminado, se debe presentar el contrato u orden de servicio y su respectiva constancia de prestación según se ha regulado en el artículo 145 del Reglamento; y, solo en el caso que un contrato de ejecución periódica aún se encuentra vigente a la fecha de presentación de ofertas, es posible adjuntarse el contrato u orden de servicio y su respectiva conformidad, conforme lo establece el artículo 143 del Reglamento."</i>, por lo que mencionado lo anterior, este Comité de Selección verifica que la presente experiencia no se acredita de manera fehaciente con el documento correspondiente.
--	--	--

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente, luego de la revisión a las ofertas para acreditar los requisitos de calificación, se procede a la revisión del **Factor de Evaluación - Experiencia del Postor en la Especialidad** según lo establecido en las bases del procedimiento; obteniéndose el siguiente resultado:

Factor Evaluación - Experiencia del Postor en la Especialidad

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RANGOS HASTA 70 PUNTOS		Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Arq. Jubert A. Lozano Saldaña	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , por la contratación de	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la	CONSORCIO SUPERVISOR MJ	70 puntos	70 puntos	70 puntos

<p>servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>especialidad</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [2] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [50] puntos</p>	<p>CONSORCIO MI CHALAMARCA</p>	<p>70 puntos</p>	<p>70 puntos</p>	<p>70 puntos</p>
---	--	--------------------------------	------------------	------------------	------------------

Seguidamente se procede a la revisión del **Factor de Evaluación - Metodología Propuesta** según lo establecido en las bases del presente procedimiento de Selección:

Factor Evaluación - Metodología Propuesta:

FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p>	<p>30 puntos</p>	<p>Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo</p>	<p>Primer Integrante: Arq. Jubert A. Lozano Saldaña</p>	<p>Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción. El postor deberá explicar por qué se desarrolla la metodología propuesta y enfatizar su importancia en el servicio de consultoría de obra. 2. Finalidad de la consultoría y objetivo del proyecto. El postor deberá indicar de manera clara la finalidad de la supervisión de obra y el objetivo de la ejecución de la obra. 3. Generalidades. El postor deberá detallar el conjunto de técnicas y procedimientos que se utilizarán para realizar el servicio de consultoría de obra. 4. Marco normativo actual. El postor deberá indicar las normas vigentes que deben observarse durante la ejecución del servicio de consultoría de obra. 5. Relación de actividades. El postor deberá detallar las actividades que realizará durante la ejecución del servicio de consultoría de obra, que permitan ejecutar la obra con los estándares de calidad y las metas establecidas en el expediente técnico. 6. La organización funcional y sus responsabilidades. El postor deberá presentar un organigrama del personal que utilizará durante la supervisión de la obra, y detallar las responsabilidades de cada uno de ellos. 7. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría que 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> <p>CONSORCIO SUPERVISOR MJ</p>	<p>00 puntos</p> <p>El postor Consorcio Supervisor MJ, ha desarrollado la metodología que sustenta su oferta, de manera inexacta, en lo referente al marco normativo actual invocado, como se detalla en seguida:</p> <p>El postor indica que, a fin de asegurar la calidad de sus servicios y el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, aplicará estrictamente las normas vigentes, para un mejor control de las actividades propias de la supervisión, indicando las siguientes leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 31084, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, norma que ya no se encuentra vigente, y que no puede ser utilizada para controlar las actividades propias de la supervisión, ni tampoco para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades a cargo de la supervisión. Es preciso indicar que la norma vigente es la Ley N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 - Ley N° 31085, ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público del año fiscal 2021, norma que ya no se encuentra vigente, y que no puede ser utilizada para controlar las actividades propias de la supervisión, ni tampoco para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades a cargo de la supervisión. Es preciso indicar que la norma vigente es la Ley N° 32186 - LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025. - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, norma que no resulta aplicable a 			

<p>incluya (Descripción de la normatividad vigente que se aplicaran durante la supervisión, plan de salud y seguridad en el trabajo bajo la normativa vigente. El postor deberá presentar las actividades que ejecutará para realizar un adecuado seguimiento y control del sistema de seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de la obra, describiendo la normatividad vigente aplicable.</p> <p>8. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra. acompañado con panel fotográfico de visita de campo y acta de visita suscrita por los presidentes de APAFA de las instituciones educativas. El postor deberá identificar de manera clara y concisa las facilidades y dificultades que podrían presentarse durante la ejecución de la consultoría de obra. Asimismo, deberá plantear propuesta de solución a las dificultades identificadas.</p> <p>9. Procedimiento de trabajo que contengan métodos de control de la supervisión de la obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. El postor deberá presentar los procedimientos o estrategias de trabajo, de acuerdo a la norma de contratación pública, que permitan controlar adecuadamente la ejecución de la obra.</p> <p>10. Los mecanismos de control de calidad, control de plazos, control económico y otros del servicio prestado. El postor deberá presentar los mecanismos o estrategias, que permitan controlar y gestionar adecuadamente el plazo de ejecución de la obra, las metas del proyecto, el presupuesto contractual, y la calidad de los trabajos ejecutados por el contratista ejecutor.</p> <p>11. Plan de Control y Mitigación Ambiental. El postor deberá presentar el plan para la supervisión del control y la mitigación ambiental que ejecutará el contratista a cargo de la ejecución de la obra.</p> <p>12. Proceso de control de gestión de riesgos y seguridad ocupacional, durante la ejecución de la obra. Proceso de control de Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos. El postor deberá presentar las estrategias de control para la gestión de riesgos, relacionada a la seguridad ocupacional, durante la ejecución de la obra.</p> <p>13. Cronograma de las actividades en Diagrama Gantt (CPM), de todo el procedimiento de supervisión de la obra en concordancia con las precisiones normativas y secuencia del desarrollo de la ejecución de la obra de acuerdo a las partidas y controles de obra. El postor deberá presentar en diagrama Gantt, únicamente las actividades del proceso de supervisión de obra, en concordancia con sus obligaciones contractuales, establecidas en la norma de contratación pública y bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		<p>la contratación, dado que la Entidad se rige por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867; y que no puede ser utilizada como marco normativo para brindar el servicio de consultoría de obra, del presente procedimiento de selección.</p> <p>Como se puede advertir, el postor no ha desarrollado la metodología solicitada de manera diligente y específica para el presente procedimiento de selección. A criterio del Comité de Selección, la metodología presentada por el postor se configura como no desarrollada, correspondiente otorgarle cero puntos en este factor de evaluación.</p>		
	<p>CONSORCIO MI CHALAMARCA</p>	<p>30 puntos</p>	<p>30 puntos</p>	<p>30 puntos</p>

Luego de la revisión se muestra el **RESULTADO FINAL** de los **Factores de Evaluación: Experiencia del Postor en la Especialidad y Metodología Propuesta.**

RESUMEN DEL PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN				OBSERVACIONES
Postores	Experiencia del postor en la especialidad	Metodología propuesta	Puntaje Total	
	70 puntos	30 puntos		
CONSORCIO SUPERVISOR MJ	70	00.00	70.00	No pasa a la evaluación económica
CONSORCIO MI CHALAMARCA	70	30.00	100.00	Pasa a la evaluación económica

Por unanimidad del comité de selección aprobaron el puntaje otorgado para los **Factores De Evaluación: Experiencia Del Postor En La Especialidad Y Metodología Propuesta**, por lo que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en ese sentido las ofertas que obtuvieron un puntaje técnico requerido pasan a la Evaluación Económica.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Seguidamente se procede a evaluar la **PROPUESTA ECONÓMICA** de los postores.

FACTOR DE EVALUACIÓN - PRECIO

VALOR REFERENCIAL	S/485,260.00	
LIMITE INFERIOR (90%)	S/436,734.00	
LIMITE SUPERIOR (110%)	S/533,786.00	
POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO MI CHALAMARCA	436,734.00	100.00

8. PUNTAJE TOTAL

A continuación, se detalla el **Resumen del Puntaje Total** que obtuvieron los postores, en el **FACTOR EVALUACIÓN: Experiencia del postor en la especialidad y Metodología** como también **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, de los que acreditaron que tienen la **Condición de Micro y Pequeña Empresa**.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje de propuesta técnica	Factor 0.80	Propuesta económica S/.	Puntaje de la evaluación de la propuesta económica	Factor 0.20	Puntaje Total
CONSORCIO MI CHALAMARCA	100.00	80.00	436,734.00	100.00	20.00	100.00

9. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Selección por unanimidad otorga la **BUENA PRO** para el Procedimiento de Selección para la **CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GSRCHOTA-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. 10892 JOSE FREDESVINDO VASQUEZ ACUÑA CHALAMARCA, DISTRITO DE CHALAMARCA - CHOTA - CAJAMARCA"** al postor:

“**CONSORCIO MI CHALAMARCA**”; Con domicilio común en **JR. ANAXIMANDRO VEGA 617 – CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA**, Con Correo electrónico: **alex_hh@hotmail.com**; Con su representante Común: **ALEX HERRERA HEREDIA**, identificado con DNI: **42953091**; integrado por:

a).- **MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER**: Con RUC N° **10175354374**, con domicilio legal **CALLE PARURO MZ. LOTE 9 URBANIZACIÓN MIRAFLORES – CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE**; Con Correo electrónico: **waltermb-23@yahoo.es**, Participación **60%**.

b).- **VASQUEZ FERNANDEZ OCTAVIO NAPOLEON**: Con RUC N° **10415460533**, con domicilio legal en **JR. ROSENDO MENDIVEL N°224 – LAJAS – CHOTA - CAJAMARCA**, Con Correo electrónico: **oevafe@hotmail.com**, Participación **40%**.

DOMICILIO LEGAL : **JR. ANAXIMANDRO VEGA 617 – CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA**
REPRESENTANTE COMÚN : **ALEX HERRERA HEREDIA**, identificado con DNI: **42953091**
CORREO ELECTRÓNICO : **alex_hh@hotmail.com**
PUNTAJE TOTAL : **100.00 puntos**

IMPORTE ADJUDICADO: s/ 436,734.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

Se deja constancia que, por motivos de carga laboral del comité de selección, la Admisión, Calificación, Evaluación de ofertas y Buena Pro se realizó del día 19 de marzo del 2025 hasta el día 02 de abril del 2025.

Seguidamente se determina facilitar copia de la presente Acta y el cuadro comparativo a la Unidad de Logística para su publicación en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del proceso.

Al no existir otros puntos a tratar, el presidente del comité de selección da por terminada la reunión, siendo las 4:34 pm del día dos de abril del Dos Mil Veinticinco, procediéndose a firmar la presente en señal de conformidad.

.....
Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo
 Presidente

.....
Arq. Jubert A. Lozano Saldaña
 Suplente del Primer Integrante

.....
C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
 Segundo integrante